

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 49/26

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 01/07/2026

SESION: 42 Ext.

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a que se **desincorporen del régimen de bienes de dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II inciso a) del mismo Reglamento, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 25 de mayo de 2026, se presentó ante la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, el oficio número OM/2355/2026, signado por la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, mediante el cual solicita sea sometida a consideración del Honorable Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la propuesta relativa a se desincorporen del régimen de bienes de dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios, los predios identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II inciso a) del mismo Reglamento, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

II.- En esa virtud, a través del oficio PM/0337/2026, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7, 9 y 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, 45, 66 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el 02 de junio de 2026, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Cabildo.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

III.- Atento a lo cual, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta que nos ocupa a esta Comisión Conjunta, el 03 de junio de 2026, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, en fecha 15 de junio de 2026, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Raúl Reyes Reyes.

V.- Contándose en el desarrollo del punto con la participación del Regidor Gustavo Magallanes Cortes, el cual realizó las interrogantes referentes a porque la empresa para la cual se habían destinado en primer instancia los predio y si el predio había aumentado de valor, a lo que el expositor respondió, que la empresa simplemente no realizó el pago ni se manifestó al respecto, en segundo lugar, que el predio si aumento de valor en virtud, a los incrementos en los valores comerciales.

VI.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 11 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Gustavo Magallanes Cortes, Suhey Rocha Corrales, Blanca Patricia Ríos López, Isaías Morales Francisco, Beatriz García Arce, María de Jesús Márquez Amavizca y Sandra Dennis Cota Montes; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Contrato Privado de Donación de fecha 2 de junio de 2009, cuya inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra bajo Partida 5533397 de la Sección Civil, de 23 de julio de 2009, el Municipio de Mexicali, Baja California, adquirió la propiedad, entre otros, de los bienes inmuebles identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano la Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-01 5-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que en fecha 29 de agosto de 2025, la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, emitió Dictamen Técnico en el cual se señala que resulta técnicamente viable ratificar el desincorporar del régimen de dominio público e incorporar al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, los bienes inmuebles identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, toda vez que los predios en cuestión no resultan necesarios para que el Gobierno Municipal los utilice en equipamientos públicos, en instalaciones de uso común, o para construcciones o instalaciones destinadas a la prestación de un servicio público municipal.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Artículos 84 fracción I y 85 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 23 de julio del año 2020, se notificó el derecho de preferencia a José Antonio González Navarro, en representación de la persona moral denominada "DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES CUCAPAH, S.A. DE C.V.", quien transmitió los predios descritos en el presente Punto de Acuerdo, a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, sin embargo ha transcurrido en exceso el término legal sin que se ejercitara el derecho que le corresponde.

CUARTO.- Que posteriormente, mediante Acuerdo tomado por las y los integrantes del H. Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 2 de octubre de 2020, se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes del dominio propio, respecto de los predios identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, asimismo se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, autorizando a Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo antes mencionados.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha 9 de diciembre del año 2024, el Ing. Ricardo Alejandro Valenzuela Martínez, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", manifestó a la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, que resultaba de su interés adquirir los bienes inmuebles objeto del presente Punto de Acuerdo, indicando que dicha moral actualmente participaba en el desarrollo del Fraccionamiento La Ventana Residencial, a través de un fideicomiso de administración inmobiliaria, por lo que solicitó se le indique el procedimiento correspondiente para llevar a cabo dicha compraventa.

SEXTO.- Que en seguimiento a lo anterior, mediante oficio número OM/0227/2025, notificado al Ing. Ricardo Alejandro Valenzuela Martínez en fecha 22 de enero de 2025, la Oficialía Mayor hizo de su conocimiento que se daba por enterado su interés de compra, asimismo se le informó que el procedimiento para la enajenación de los bienes inmuebles objeto del presente Acuerdo se realizaría mediante convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y de igual manera se le indicó que se le informaría una vez que se encontrara programada la convocatoria pública para la venta de los predios de su interés; lo anterior, en virtud del Acuerdo tomado por las y los integrantes del H. Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, referido con anterioridad.

SÉPTIMO.- Que a fin de llevar a cabo la enajenación de los bienes inmuebles objeto del presente Punto de Acuerdo mediante el procedimiento de Convocatoria Pública, esta Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, llevó a cabo la Convocatoria Pública Número OM-RM-CPAT-BI-01-2025, misma que fue publicada en un diario de circulación municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal en fecha 21 de julio de 2025, lo anterior para efecto de llevar a cabo la recepción de propuestas, la apertura de



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

sobres y el acto de adjudicación en fecha 24 de julio de 2025. Obteniendo como resultado el declarar desierto el procedimiento de dicha Convocatoria Pública, por la falta de presentación de por lo menos una propuesta de un interesado cuya oferta reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, como se establece en el Artículo 83 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

OCTAVO.- Que posterior al desarrollo de la Convocatoria Pública antes mencionada, en fecha 8 de agosto de 2025, el Ing. Ricardo Alejandro Valenzuela Martínez, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", manifestó a la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, nuevamente su interés para llevar a cabo la adquisición de los bienes inmuebles identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, presentando una oferta económica por la cantidad de \$17'628,617.47 M.N. (Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 47/100 Moneda Nacional), importe que resulta superior al valor determinado por la Comisión Municipal de Valuación para los bienes inmuebles objeto del presente Acuerdo.

NOVENO.- Que adjunto al escrito que se señala en el considerando anterior, la moral "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", remitió a Oficialía Mayor copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, Poder otorgado a favor del Ing. Ricardo Alejandro Valenzuela Martínez, comprobante de domicilio de la empresa e identificación del Ing. Ricardo Alejandro Valenzuela Martínez, con la finalidad de continuar con el procedimiento de enajenación de los predios objeto del presente Punto de Acuerdo.

DÉCIMO.- Que mediante oficios número TES/JUR/4778/2025 y TES/JUR/5419/2025, remitidos a Oficialía Mayor en fechas 15 de Julio y 7 de Agosto de 2025, el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger R. Sosa Alaffita, solicita entre otros asuntos, promover la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Mexicali, Baja California, como mecanismo para la obtención de recursos extraordinarios con lo cual se busca fortalecer las finanzas públicas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, consideró conveniente la modificación del punto segundo del Acuerdo dictado en el punto décimo primero del orden del día en la Sesión Extraordinaria No. 33, celebrada el 29 de septiembre de 2020, por el XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de dominio propio municipal y enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, de los predios identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, respecto al cambio de destino de los bienes inmuebles, para que con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, estos pudieran ser enajenados a título oneroso a favor de la moral "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.:".

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante el Acta número 29, de la sesión Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2025, por el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el punto Único se aprobó la modificación del Punto Acuerdo Segundo dictado en el punto décimo primero del orden del día en la Sesión Extraordinaria No. 33, celebrada el 29 de septiembre de 2020, por el XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de dominio propio municipal y enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, de los predios identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, en relación al cambio del destino de los bienes inmuebles, siendo el siguiente:

"SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles identificados como LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, a favor de la moral denominada "INGENIERIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", de conformidad con el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California."

DÉCIMO TERCERO.- Que en fecha 26 de noviembre de 2025, mediante oficio OM-5139/2025, se informó al representante legal de INGENIERIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C.V., que mediante el Acta número 29, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2025, por el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de dominio propio municipal y enajenación a título oneroso a favor de la misma. Asimismo, se solicitó que se enterara a la Recaudación de Rentas Municipal, el pago correspondiente por la cantidad de 17'628, 617.47 M.N. (Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 47/100 Moneda Nacional), a favor del Ayuntamiento de Mexicali, de conformidad con su oferta económica presentada mediante escrito remitido a Oficialía Mayor, en fecha 08 de agosto de 2025.

DÉCIMO CUARTO.- Que derivado de la falta de respuesta de la persona moral denominada 'INGENIERIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.', en fecha 28 de enero de 2026, se remitió oficio número OM-0329/2026, en alcance al oficio OM-5139/2025, en el cual se le hizo del conocimiento que, a la fecha de la presentación del oficio, no se había realizado el pago correspondiente ante la Recaudación de Rentas Municipales, a su vez se le informó que la Oficialía Mayor llevaría a cabo las gestiones necesarias para actualizar los valores comerciales de los predios de conformidad con los incrementos establecidos en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2026, para posteriormente proceder a su enajenación mediante Convocatoria Pública, por lo que de existir un interés por parte de su representada se debería de apegar a los requisitos de participación que se establecen para dicho procedimiento.

**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO QUINTO.- Que la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante Acuerdos de fechas 25 de febrero, 09 de marzo y 06 de mayo del año en curso, manifiestan su conformidad con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana de fecha 29 de septiembre de 2025, asimismo de acuerdo con la anterior exposición de motivos, se lleve a cabo nuevamente la modificación del punto segundo del Acuerdo dictado en el punto quinto del orden del día en la Sesión Extraordinaria No. 29, celebrada el día 11 de noviembre de 2025, por el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 15, del Desarrollo Urbano La Ventana Residencial Primera Etapa, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, a favor de la moral denominada "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", de conformidad con el Artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, cada uno respectivamente, respecto del cambio del destino de los bienes inmuebles, para que con fundamento en el Artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, estos puedan enajenarse a título oneroso a favor de persona indeterminada mediante el procedimiento de convocatoria pública.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza la modificación del Punto de Acuerdo Segundo dictado en el punto quinto del orden del día en la Sesión Extraordinaria No. 29, celebrada el día 11 de noviembre de 2025, por el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles identificados como LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, de esta ciudad, con superficies de 2,744.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, a favor de la moral denominada "INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.", de conformidad con el Artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, cada uno respectivamente, en relación al cambio del destino de los bienes inmuebles, siendo el siguiente:

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles identificados como LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 15, DEL DESARROLLO URBANO LA VENTANA RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA, de esta ciudad, con superficies de 2,144.639 y 2,894.714 metros cuadrados y claves catastrales BVR-015-003 y BVR-015-004, cada uno respectivamente, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.



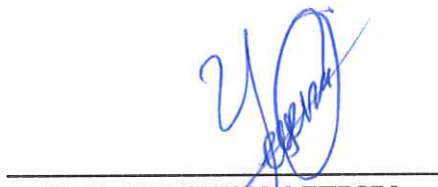
**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 15 días del mes de junio del año 2026.



**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**

Presidente de la Comisión Conjunta de
Administración Pública y Patrimonio y
Hacienda.



**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**

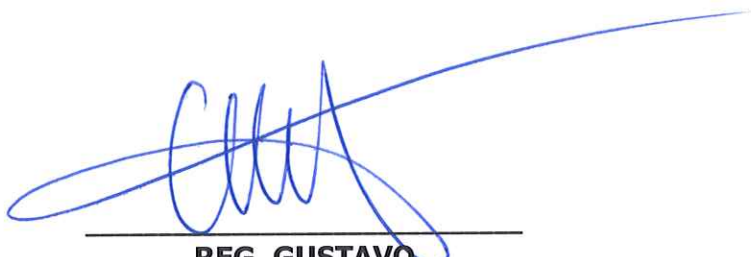
Secretaria de la Comisión Conjunta de
Administración Pública y Patrimonio y
Hacienda.



**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Vocal



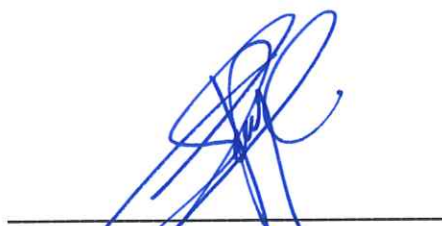
**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**
Vocal



**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**
Vocal



**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. BEATRIZ
GARCÍA ARCE**
Vocal



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA.**

**REG. BLANCA PATRICIA
RÍOS LÓPEZ**
Vocal

**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. MARÍA DE JESÚS
MÁRQUEZ AMAVIZCA**
Vocal

**REG. SANDRA DENNIS
COTA MONTES**
Vocal

**REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 49/26 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.